

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 12 de marzo de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA AL C.D A TODA MARCHA, PARA LA “III WOMEN CLYCLING PRO COSTA DE ALMERÍA” (Ref. Expte: 2024/D61200/850-102/00020).

El C.D A Toda Marcha, con NIF G04844684 (inscripción núm.024013 del R.A.E.D), presentó con fecha 13 de febrero de 2024, solicitud de subvención por importe de veinte mil (20.000,00) euros, con el objeto de financiar parte de los gastos derivados de la organización del evento “III Women cycling Pro Costa de Almería”, que tuvo lugar el día 28 de enero de 2024 en la provincia de Almería. Asimismo, presenta justificación de la subvención. Con fecha 21 de febrero presenta mejora de la solicitud.

En el presupuesto general de esta Diputación se incluye, en la aplicación 9000 341 48001, una subvención nominativa en los siguientes términos: Club Deportivo A Toda Marcha. NIF: G04844684, por importe de veinte mil (20.000,00) euros, para el evento “Women Pro Cycling”.

Esta subvención se enmarca dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería del año 2024. Este Plan contiene la línea de “Subvenciones para la promoción y fomento del deporte a entidades sin ánimo de lucro (nominativas)” a conceder por el Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud. Esta línea tiene como objetivo colaborar con el tercer sector del deporte almeriense para reforzar su estructura y protagonismo en el marco de las políticas deportivas públicas, estableciendo un marco de relación y colaboración con los agentes del tercer sector del deporte provincial, y prestando apoyo a la organización de eventos deportivos de interés provincial.

El objeto de esta subvención es una actividad de apoyo económico a una entidad deportiva de Almería. Esta competencia se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en virtud del artículo 7.2. e) Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, antes de su supresión por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía; por lo que se podrá desarrollar la actividad que se llevaba a cabo, y ello a la vista del informe del Jefe de Negociado de Desarrollo Deportivo y Cohesión Social, donde se indica que no se incurre en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio.

Informe verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AEnarMDAkMd2ArZMhjn03Q%3D%3D>

Así lo dispone el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y así lo ha informado la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=UMQun-csrNd25SmQZdvRW==> con sello electrónico en fecha 19/03/2024 - 13:22:08. Certificado <http://www.cert.fnm.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	mvdcdPQjwqU9HQrfqg/bBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/03/2024 12:01:20
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mvdcdPQjwqU9HQrfqg%2FbBg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, el pasado 12 de diciembre de 2016.

Por el Servicio Jurídico y Administrativo de Deportes, Vida Saludable y Juventud, se ha verificado que dicha entidad se halla al corriente de sus obligaciones tributarias (incluidas las de la Diputación de Almería) y para con la Seguridad Social. Asimismo, ha sido consultada la Base de Datos Nacional de Subvenciones y no constan que dicho Club tenga sanciones e inhabilitaciones, e igualmente no consta que tenga subvenciones pendientes de justificar, ni reintegros pendientes con esta Diputación.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OUwjfrSd68EetUP%2FKJoAXA%3D%3D>

Existe retención de crédito de fecha 05/03/2024, en la aplicación del presupuesto 2024 9000 341 48001 denominada Subvenciones promoción y fomento deporte a entidades sin ánimo de lucro (Anexo 3) número 220240002918.

Obra, asimismo, en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una subvención de veinte mil (20.000,00) euros al Club Deportivo A Toda Marcha, con NIF G04844684, para financiar parte de los gastos del evento “III Women CYcling Pro Costa de Almería”, que tuvo lugar el día 28 de enero de 2024 en la provincia de Almería.

2º) Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación 9000/341/48001 del vigente presupuesto.

3º) Tendrá la condición de gasto subvencionable cualquiera de los necesarios para la adecuada organización del evento subvencionado que haya sido efectivamente pagado.

4º) Podrá subcontratarse total o parcialmente las actividades que integren el objeto de la subvención respetando los requisitos y prohibiciones establecidos en el artículo 29 de la LGS y 68 del RLGS.

5º) Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones (a excepción de la Junta de Andalucía) o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

6º) El Club Deportivo A Toda Marcha se compromete a las siguientes obligaciones respecto a la finalidad subvencionada:

a.- Asumir todas las obligaciones y responsabilidades previstas en esta resolución, en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería, debiendo someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportunas la Diputación y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Diputación conforme a lo previsto en la normativa indicada.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=UMQun-csrNd25SmQZdvRW==> con sello electrónico en fecha 19/03/2024 - 13:22:08. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	mvdcdPQjwqU9HQrfqg/bBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/03/2024 12:01:20
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mvdcdPQjwqU9HQrfqg%2FbBg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



b.- Ejecutar la actividad de acuerdo con el proyecto presentado y que fundamenta la concesión de la subvención.

c.- Velar por la calidad final del proyecto, siendo responsable del cumplimiento de sus objetivos, desarrollo, organización y gestión, así como de la seguridad de la actividad de acuerdo a la normativa vigente.

d.- Hacer constar, en la información o publicidad que se efectúe de la actividad por la organización, que la misma está subvencionada por la Diputación de Almería, pudiendo consistir en la inclusión del logotipo de la Diputación de Almería y/o Costa de Almería (según las normas de manual de identidad corporativa), en carteles, folletos, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales; o bien en menciones realizadas en medios de comunicación o en redes sociales. En el caso de que la actividad ya se hubiera celebrado sin haberse efectuado dicha publicidad, la misma podrá realizarse posteriormente, haciendo mención a la colaboración institucional en cualquier medio de difusión o comunicación.

Si la información se realiza por vía electrónica o mediante material audiovisual, se aplicarán por analogía los principios antes enunciados. En el caso concreto de páginas web, bastará la mención de la participación de la Diputación Provincial de Almería en la página de presentación. Cuando se organicen actividades informativas, conferencias, seminarios, exposiciones, concursos, etc., relacionados con las actuaciones subvencionadas, los organizadores podrán dejar constancia de la participación provincial con la inclusión, en los documentos y materiales correspondientes a la actividad del logotipo de la Diputación de Almería (según las normas de manual de identidad corporativa).

En los elementos publicitarios o promocionales de pequeño tamaño igualmente podrán incluir también el logotipo de la Diputación Provincial de Almería.

También podrán incluir el logotipo en el material deportivo que se utilice para el desarrollo de las actividades. Los logotipos de esta Diputación se encuentran disponibles en la web de esta Diputación, accesibles en este enlace: <https://www.dipalme.org/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/referencia/Diputacion+Provincial+de+Almeria+Organizacion+DP-O-DA>

7º) El importe mínimo a justificar de la subvención será de veinte mil (20.000,00) euros. La justificación se realizará en los siguientes términos:

a) Memoria de actuación (Anexo III), firmada electrónicamente por el representante legal de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Declaración responsable (Anexo IV), firmada electrónicamente por el representante legal de la entidad de haber efectuado las actividades descritas en la memoria de actuación adjunta, e incluidas en el proyecto subvencionado.

c) Memoria económica (Anexo V), firmada electrónicamente por el representante legal de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

Código Seguro De Verificación	mvdcdPQjwqU9HQrfqg/bBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/03/2024 12:01:20
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mvdcdPQjwqU9HQrfqg%2FbBg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, identificando que gastos se financian con la subvención concedida por el Área de Deporte.

- Una relación detallada de otros ingresos o ayudas que hayan financiado dicha actividad o proyecto, con indicación del importe y procedencia y relacionándolo con los gastos del proyecto que financia.

d) Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de los gastos que se financian con el importe de la subvención concedida por el Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud, así como las acreditaciones de pago de los mismos.

8º) El abono de la subvención se efectuará tras el decreto de aprobación de la justificación.

9º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=UMQu-csrNd25SmQZdvIRw==> con sello electrónico en fecha 19/03/2024 - 13:22:08. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	mvdcDPQjwqU9HQrfqg/bBg==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería			Firmado	19/03/2024 12:01:20
Observaciones				Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mvdcDPQjwqU9HQrfqg%2FbBg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

